



BASES PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE EL FRANCO PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2010, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de Socorristas Acuáticos para la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de El Franco para la temporada estival de 2010, en régimen de contratación laboral temporal. Dicha contratación será por obra o servicio determinado.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Personal a contratar: 5 Socorristas Acuáticos a jornada completa del **18 de junio al 7 septiembre**. Horario: de 12:00 a 19:00 h.

Segunda.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, facilitándose a los interesados que lo soliciten una copia de las mismas.

Tercera.- ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático actualizado al año 2010.

Quinta.- DOCUMENTOS A PRESENTAR Y PLAZO

1. Lugares y plazo de presentación

Los interesados en participar en el procedimiento selectivo deberán **presentar la documentación** antes del día **viernes 4 de junio a las 14:00h**



Ayuntamiento de El Franco

Nº de Registro: BI 330 236 • C.I.F. P- 3302300 - C
Tfns. 985 478 601 • Fax 985 478 731
Plaza de España, nº 3
33750 LA CARIDAD - Principado de Asturias

Entrevista personal: **el día martes 8 de mayo a las 17:00 horas** en el Ayuntamiento de El Franco (Plaza de España 1, 33750, La Caridad-Asturias).

2. Documentos a presentar.

La documentación a presentar por los aspirantes será la siguiente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento de residencia legal en su caso.
- Fotocopia compulsada del Título de Socorrista Acuático.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones o cursos de formación que se acrediten según consta en la base octava: proceso de selección.
- Acreditación de la experiencia profesional según consta en la base octava: proceso de selección.

Sexta.- GRUPO MIXTO DE SELECCIÓN.

El grupo mixto de selección estará compuesto por:

PRESIDENTE.- Un/a técnico/a que se designe por la Alcaldía.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Con voz y sin voto.

VOCAL.- Un técnico/s o especialistas que se designen por la Alcaldía.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El grupo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El grupo resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

El grupo continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.



Séptima. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante concurso de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional:

A.1.- Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático en las playas de El Franco, a razón de 0,50 puntos por temporada hasta un máximo de 5 puntos.

A.2.- Acreditada por el desempeño de funciones de socorrista acuático en otras playas, a razón de 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

B) Formación especializada: Con un máximo de 2 puntos.

Se valorarán los siguientes cursos de formación:

- Test de Emergencias I: 0'50 puntos.

- Test de Emergencias II: 0'75 puntos.

En el caso de que el aspirante disponga de varios de estos cursos únicamente se valorará el que suponga mayor puntuación.

C) Residencia en el municipio:

Más de 2 años: 2 puntos

Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos (originales o fotocopias compulsadas) de los mismos sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté debidamente justificado a la firma del contrato.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificado de finalización (original o fotocopia compulsada). En el caso de que no se acredite la duración de los cursos o títulos y por su naturaleza fueran susceptibles de valoración, se computarán en el baremo inferior correspondiente.

Los méritos que se tengan en cuenta en un apartado no podrán valorarse en otro.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos, se tomará como fecha límite el último día para la presentación de solicitudes.

D) Entrevista personal: se valora hasta un máximo de 10 puntos.



Ayuntamiento de El Franco

Nº de Registro: 01 330 236 • C.I.F. P - 3302300 - C

Tífn. 985 478 601 • Fax 985 478 731

Plaza de España, nº 3

33750 LA CARIDAD - Principado de Asturias

Octava. PUBLICACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el grupo mixto de selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la puntuación total del proceso por orden de clasificación, que determinará la composición de la bolsa de empleo para su llamamiento, en caso de que se produzca vacante en el puesto de trabajo.

Novena.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes a contratar de la bolsa deberán presentar en el Ayuntamiento de El Franco los documentos que le sean exigidos.